

Normativa sobre uso de antibióticos y secado selectivo

*Tengo entendido que este año hay una nueva normativa sobre el uso de antibióticos y que, en adelante, hay que hacer secado selectivo.
¿Qué tenemos que modificar en el secado en las ganaderías?*

Responden: Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y ANEMBE

La Comisión Europea, en el año 2015, ya publica las directrices para el uso prudente de antimicrobianos en la medicina veterinaria (2015/C 299/04) y en su apartado 6.4 destinado a los bovinos determina:

- Evitar el tratamiento sistemático de las vacas en el secado, además de estudiar y aplicar medidas alternativas caso por caso.
- Establecer medidas de higiene exhaustiva y estrategias de buenas prácticas y de gestión ganaderas para reducir al mínimo el desarrollo y la difusión de mastitis en las vacas de leche.
- Promover la utilización de pruebas de diagnóstico rápido (por ej. pruebas normalizadas con medios cromógenos) para identificar los patógenos causantes de las mastitis, con el fin de reducir al mínimo la utilización de antimicrobianos intramamarios e inyectables en las vacas lecheras.

Desde hace más de 30 años se lleva aplicando en la mayoría de los países europeos el plan de los cinco puntos del NIRD. Este plan consiste en la revisión de la máquina de ordeño, el uso de un baño desinfectante de los pezones después del ordeño, el tratamiento precoz de los casos de mastitis clínica en lactación, el descarte de los animales con mastitis crónicas y el tratamiento de secado de todas las vacas. Este plan ampliamente instaurado, tenía sentido como estrategia de control de la mastitis en un contexto con una presencia elevada de bacterias patógenas como *Staphylococcus aureus*, *Streptococcus agalactiae* o *Mycoplasma*, siendo el periodo más adecuado para la curación, el denominado periodo seco.

En la actualidad, la instauración en las granjas de programas de control de mastitis y de calidad de leche llevados a cabo por veterinarios especialistas en esta área, unido a la mejora en el manejo y en las instalaciones de las granjas, a la implantación de nuevas tecnologías y a una mayor profesionalización del sector ha permitido disminuir el recuento de células somáticas en tanque, abordar una terapia selectiva de secado. Asimismo, la prevalencia de mastitis contagiosas ha disminuido.



Finalmente, teniendo en cuenta la importancia de las resistencias a los antimicrobianos, tanto en medicina humana como animal, se hace necesario un uso prudente de los antimicrobianos y una disminución paulatina del uso de éstos, para lo cual, una de las herramientas de las que dispone el sector del vacuno de leche es la terapia de secado selectivo.

ANEMBE, a través de un equipo de veterinarios especialistas en calidad de leche junto con la Subdirección General de Sanidad, higiene animal y trazabilidad del MAPA y las autoridades competentes de las CCAA, han elaborado el **procedimiento normalizado de trabajo para el control oficial de la aplicación de metafílaxia en el secado del vacuno de leche que pretende establecer las actuaciones y documentación que se deben tener en cuenta por parte del veterinario para justificar el uso de la metafílaxia y profilaxia ante las autoridades competentes en el ámbito de un control oficial con el objetivo así de contribuir al uso prudente de antimicrobianos**, para garantizar la salud y el bienestar animal y valorando la complejidad del manejo de la vaca en un periodo tan crítico como el secado.

El veterinario prescriptor tiene que tener acceso a la información en poder del ganadero ne-

cesaria para poder realizar la prescripción. Además, se insta a aplicar la **terapia selectiva de secado**.

- La terapia selectiva de secado consiste en buscar un equilibrio más racional entre el uso de antibióticos y su necesidad real e implica aplicar antibióticos sólo cuando sea estrictamente necesario.
- Dentro del periodo seco hay dos momentos de mayor riesgo de sufrir nuevas infecciones intramamarias: inmediatamente después del secado y hasta una semana después, y en el parto.
- La terapia de las vacas en el secado suele ser más efectiva que la terapia en lactación, con tasas de curación más elevadas y reducción de nuevos casos clínicos.
- Para ello, es deseable contar a nivel de explotación con una base de datos amplia y fiable de salud de ubre y unos criterios claros que permitan seleccionar aquellos animales que necesiten tratamiento antibiótico y los que no.
- Si se compara el riesgo de infección intramamaria en los rebaños en los que se aplica el secado selectivo y aquellos en los que se aplica el tratamiento en sámana no se observan diferencias, salvo en el consumo de antibióticos que es un 50% inferior en los primeros.



- Actualmente se recogen datos a nivel de explotación ganadera con el cálculo de las medias mensuales a través de la base de datos de Letra Q. Los resultados de estas medias deben ser usados, entre otros, como indicadores del estado de higiene y bioseguridad en la explotación.
- Actualmente, en vacuno se estima que el 42 % de las explotaciones y el 53 % del censo tienen control de los parámetros indicadores (RG, RCS, etc) a nivel de animal individual, lo que facilita un uso más selectivo de los antibióticos. Sin embargo hay que tener en cuenta que un porcentaje grande de la cabaña ganadera no podrá llegar a identificar estas manifestaciones subclínicas de la enfermedad a nivel individual pero si tiene otros indicadores como son el recuento en tanque.

Se establecen dos opciones para el tratamiento del secado en función de la exposición al patógeno:

- En el caso de que se diagnostique la presencia de infecciones intramamarias, aunque todavía estén en fase subclínica, basadas en un elevado RCS y/o presencia de agentes patógenos (*Streptococcus agalactiae*, *Staphylococcus aureus* o *Mycoplasma*), o que existan

determinados factores de riesgo durante un periodo de tiempo limitado que puedan afectar a la salud de la ubre (cambios en las instalaciones o en los sistemas de ordeño), se podrá usar metafilaxia y, por tanto, aplicar antibióticos a todo el rebaño. Sin embargo, dado que el Reglamento (UE) 2019/6 establece que el uso de la metafilaxia no podrá ser prolongado en el tiempo, se exige, a través de este documento, la implementación de un programa higio-sanitario en la explotación para poder prevenir la presencia de la enfermedad en la explotación y por tanto, evitar un uso rutinario de la metafilaxia.

- En el caso de que no exista manifestación clínica ni subclínica de la enfermedad en la explotación, el uso que se haga de los antibióticos, según el Reglamento, será profiláctico, y por tanto, sólo se podrá aplicar a nivel individual, en aquellos animales en los que se considere que existe un riesgo elevado de contraer la enfermedad, siendo los factores de riesgo para iniciar el tratamiento en un animal individual un RCS elevado pero por debajo de los umbrales a partir de los cuales se considera que hay enfermedad subclínica, o la presencia de mastitis clínicas previas durante la lactación.

Los **rebaños se clasificarán** en función del riesgo de mastitis.

Es necesario establecer unos criterios a nivel de rebaño, que nos indiquen qué elementos debemos tener en cuenta a la hora de valorar la implantación de una terapia selectiva de secado en una granja o bien un tratamiento en sámana.

En primer lugar, será necesario establecer si los rebaños son considerados de alto o de bajo riesgo:

- Se considerarán rebaños de alto riesgo aquellos que cumplan al menos uno de estos criterios:
 - Rebaños con un recuento de células somáticas por encima de 250.000 células/ml en los dos últimos meses.
 - Rebaños con presencia de patógenos contagiosos (*Streptococcus agalactiae*, *Staphylococcus aureus*, y/o *Mycoplasma*) en los últimos seis meses.
- Se considerarán rebaños de bajo riesgo aquellos que no cumplan los criterios de riesgo establecidos en el punto anterior.

Según esta clasificación, se tendrán que aplicar acciones para mejorar la salud de la ubre y el manejo, tanto en la lactación como en el periodo seco para lo cual deberán llevarse a cabo las siguientes actuaciones:

A. Medidas correctoras en rebaños de alto riesgo

Los rebaños considerados de alto riesgo tendrán un plazo de 3 meses, desde que se dan las condiciones para ser considerado de riesgo, para la implementación de un programa higio-sanitario realizado por un veterinario con el objetivo de reducir recuento de células somáticas en la explotación, y en el que se deberán recoger unos requisitos mínimos de higiene y bioseguridad en la explotación.

Entre las medidas a aplicar deberá incluirse como mínimo una o varias de las enumeradas en el Anexo II.

B. Condiciones de uso de antimicrobianos en rebaños de alto riesgo

Los rebaños considerados de alto riesgo po-

drán llevar a cabo un tratamiento metafiláctico al conjunto de las vacas de la granja o aplicar un sistema de secado selectivo según lo descrito en el punto 6.

El tratamiento metafiláctico tendrá una duración máxima de tres meses. Pasado este periodo, solo podrá continuarse con la metafilaxia si se ha puesto en marcha un programa higio-sanitario según lo recogido en el punto A.

C. Condiciones de uso de antimicrobianos en rebaños que han superado el plazo de 3 meses sin iniciar un programa higio-sanitario

Si transcurridos 3 meses desde el inicio del tratamiento metafiláctico con antimicrobianos por cumplir los criterios de rebaño de alto riesgo, no se ha iniciado un programa higio-sanitario, según lo establecido en el punto anterior, el uso de antimicrobianos se limitará al individual según los criterios establecidos en el punto 6.

D. Condiciones de uso de antimicrobianos en rebaños que han superado el plazo de 12 meses sin haber conseguido una reducción del RCS

Si transcurridos 12 meses desde el inicio del tratamiento con antimicrobianos por cumplir los criterios de rebaño de alto riesgo no se cumplen los criterios para que el rebaño sea considerado de bajo riesgo durante al menos 3 meses seguidos se limitará el uso de antimicrobianos de forma individual únicamente según los criterios establecidos en el punto 5.

E. Condiciones de uso de antimicrobianos en rebaños que tras 3 meses o más cumpliendo los criterios para que el rebaño sea considerado de bajo riesgo vuelven a considerarse de alto riesgo

En los rebaños que tras cumplir las condiciones para considerarse de bajo riesgo (más de 2 meses para RCS o de 6 meses para la presencia de patógenos), vuelven a tener condiciones necesarias para ser considerado de alto riesgo, el uso de antimicrobianos se limitará al nivel individual según los criterios establecidos en el punto 5 durante los 12 meses posteriores a que hayan alcanzado el estatus de bajo riesgo.

El trabajo de mejora de las condiciones de higiene y bioseguridad descrito en el punto 4.1.a deberá iniciarse desde el momento que el rebaño deja de cumplir las condiciones para ser considerado de bajo riesgo.

Manejo de los rebaños de bajo riesgo

En estos rebaños se puede implantar una terapia selectiva de secado.

Para poder aplicar criterios individuales a nivel de vaca para el uso de antimicrobianos, se deberá disponer por cada animal como mínimo de:

- a) Registro pormenorizado de mastitis clínicas y,
- b) Dos pruebas PCR en la explotación, separadas al menos tres meses, y/o cultivo microbiológico al año en la que se detecte la presencia de *Staphylococcus aureus* o *Streptococcus agalactiae* o *Mycoplasma*, o
- c) Cultivo microbiológico para detectar la presencia de otros patógenos y su sensibilidad a los antimicrobianos o
- d) Recuento de células somáticas, en los animales candidatos a ser tratados, preferiblemente una vez al mes y como mínimo 15-30 días antes del secado. Teniendo en cuenta estos datos, se actuará de la siguiente manera a nivel de cada vaca:
 - i. Vacas con un recuento de células somáticas individual por debajo de 100.000 células/ml en los últimos cuatro meses y sin mastitis clínica durante toda la lactación. Estas vacas serían candidatas a no aplicar una terapia antibiótica de secado, recomendando el uso de un sellador interno de pezones.
 - ii. Vacas con un recuento de células somáticas individual por encima de 100.000 células/ml en los últimos cuatro meses y/o algún caso de mastitis clínicas durante la lactación.

Sería recomendable que estas vacas contasen con un cultivo bacteriológico en el mes anterior al secado para determinar la terapia antibiótica de secado a utilizar.

En los rebaños en los que se produzcan **periodos de tiempo excepcionales** debidos a cambios en las instalaciones, cambios en los sistemas de ordeño, etc que puedan provocar alteraciones en la salud de la ubre, avalados por un veterinario y delimitados en el tiempo 4 meses, se podrán llevar a cabo la aplicación de un tratamiento de metafilaxia a todo el rebaño de forma puntual.

Estos cambios susceptibles de provocar alteraciones deberán quedar documentados, así como la justificación por parte del veterinario de la existencia de riesgo.

Los valores establecidos en este documento para considerar de riesgo a un rebaño o un animal serán revisables anualmente, y el documento tendrá una **vigencia** máxima de 4 años.

Los anexos y el documento completo se pueden consultar en: https://www.mapa.gob.es/es/ganaderia/temas/sanidad-animal-higiene-ganadera/procedimientometafilaxiavacuodeleche_fcm30-622528.pdf



Desde 2004, ANEMBE y Frisona Española colaboran en este foro informativo que pretende ser ANEMBE RESPONDE.

Aquí tienen cabida las cuestiones que normalmente se plantean al veterinario en su actuación cotidiana en el campo.

Aquellos ganaderos interesados en hacer alguna pregunta, pueden enviarla a la redacción de la revista Frisona Española.

Desde aquí se transmitirán a ANEMBE, que las dirigirá a profesionales de prestigio de las diferentes áreas de la clínica y producción bovina y cuyas respuestas se publicarán en estas páginas.